

RESOLUCIÓN No. 5102 DE 15 JUL. 2019

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI para desarrollar la Modalidad de APOYO POST INSTITUCIONAL en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.*

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

**RESOLUCIÓN No. 5102 - DE 15 JUL. 2019**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.***

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que la persona jurídica **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 2734 de 03 de Octubre de 1957.

Que mediante Resolución No. 8812 de fecha 24 de Diciembre de 2018, debidamente ejecutoriada el día 16 de Enero de 2018, la Dirección Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**, en la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**.

**RESOLUCIÓN No. 5102 DE 15 JUL 2019**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL** en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.*

Que mediante oficio con radicación No. E-2019-268110-7600 del 16 de Mayo de 2019, procedente de la Oficina de Gestión documental - ICBF - Regional Valle del Cauca, el señor (a) **MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **16.255.801**, en su calidad de Representante legal de la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, Nit. **890.303.208.-5** con dirección donde se desarrolla el componente administrativo y financiero ubicado en la Carrera 23 No. 26 B – 46 del Barrio el Prado del Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca y sede operativa ubicado en la Calle 52 No. 8 A – 20 Barrio Villa Colombia Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, presentó escrito solicitando a la Dirección Regional del ICBF, le sea Renovada la Licencia de Funcionamiento, modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL** en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.

Que los días 25 y 26 de Junio de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, ubicada en la Calle 52 No. 8 A – 20 Barrio Villa Colombia Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que la Entidad **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y por lo tanto, está sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

**RESOLUCIÓN No. 5102 DE 15 JUL 2019**

***Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI para desarrollar la Modalidad de APOYO POST INSTITUCIONAL en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.***

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativo, se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal, por un término de Dos (02) Años, conforme al Artículo 13 del Numeral 13.2 de la Resolución 003899 de 2010, Modificada por la Resolución No. 8282 del 14 de Septiembre de 2017, emanada por la Dirección General en la cual estipula "La Licencia de Funcionamiento Bienal Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual – Platín".

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 003899 del 2010, el ICBF Regional Valle del Cauca, se reserva el Derecho de realizar auditoria, inspecciones, verificaciones, requerimientos de información u otras técnicas de seguimiento teniendo en cuenta las precisiones del memorando S-2016-183045 -0101 del 20 de Abril de 2016 emanado de la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESOLUCIÓN No. 5102 - - DE 15 JUL. 2019

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI para desarrollar la Modalidad de APOYO POST INSTITUCIONAL en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento con carácter **Bienal** por un término de **Dos (02) Años**, conforme al Artículo al Artículo 13 del Numeral 13.2 de la Resolución 003899 de 2010 modificada por la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 a la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**, con dirección de Sede donde se desarrolla el componente administrativo y financiero ubicado en la Carrera 23 No. 26 B - 46 del Barrio el Prado del Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La modalidad para la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento es para modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL** en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.

**ARTICULO TERCERO.** - Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 8282 de 2017 Artículo 12 Parágrafo 7, para la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL** no se requiere capacidad instalada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Que en la presente Licencia de Funcionamiento se autoriza para la prestación del servicio a la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**, con dirección de Sede operativa ubicada en la Calle 52 No. 8 A - 20 Barrio Villa Colombia Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO.** - para el trámite de la renovación de la Licencia de Funcionamiento,

RESOLUCIÓN No. 5102 DE 15 JUL 2019

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI para desarrollar la Modalidad de APOYO POST INSTITUCIONAL en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.*

se debe presentar solicitud ante la Dirección - ICBF - Regional Valle del Cauca, con un término mínimo de dos (2) meses, antes de que termine el periodo de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

**ARTICULO SEXTO.** - En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos, de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 5 de la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 Parágrafo 5 de la Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017. Ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas por esta entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, en la sede administrativa y sede operativa, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No.

5102

DE

15 JUL. 2019

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI para desarrollar la Modalidad de APOYO POST INSTITUCIONAL en Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de la libertad.*

**ARTÍCULO DECIMO.- Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Santiago de Cali, a los

15 JUL. 2019

**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico

Santiago de Cali, Julio 17 de 2019.

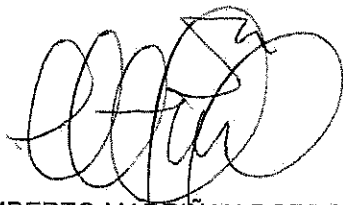
Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -REGIONAL VALLE DEL CAUCA**  
Ciudad

Referencia: Poder para reclamar la notificación de la licencia de funcionamiento ante la entidad

MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO, mayor de edad, vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.255.801 expedida en Palmira, respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle que en mi calidad de Director Administrativo Suplente y como tal Representante Legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI), Corporación de carácter privado, sin ánimo de lucro, con existencia legal y domicilio en Cali, con Nit. 890.303.208-5 y Personería Jurídica reconocida por Resolución N° 2734 del 03 de octubre de 1957, expedida por el Ministerio de Justicia, todo lo cual acredito con la constancia expedida al respecto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, documento que acompaño; por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la señora Xiomara Muñoz Bambague, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143839322 expedida en Cali, Coordinadora Proyecto Responsabilidad Penal de la Gerencia de Educación y Cultura de COMFANDI, para reclamar la notificación de la licencia de funcionamiento ante el ICBF para la modalidad de Apoyo Post Institucional.

Cordialmente,



MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO  
C.C. No. 16.255.801 de Palmira  
Director Administrativo Suplente  
COMFANDI

Acepto:



XIOMARA MUÑOZ BAMBAGUE  
C.C. 1143839322 de Cali,  
Coordinadora Proyecto Responsabilidad Penal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Al Despacho del Notario 2º de Cali compareció

Manuel Humberto Nardriñan  
Dorronsoro  
CC 16.255.801      17 JUL 2019

Tarjeta Profesional \_\_\_\_\_  
y presentó personalmente este documento

PEDRO JOSÉ PARRITO VACA  
Notario Segundo de Cali



SuperSubsidio

MINTRABAJO

GOBIERNO DE COLOMBIA

20193701 Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 1

### EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

#### HACE CONSTAR QUE:

1. Le compete a esta Superintendencia ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales.
3. La Corporación denominada Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI es una Entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con domicilio en la ciudad de Cali y NIT 8903032085, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 2734 del día 03/10/1957; proferida por el Ministerio de Justicia.
4. Según nuestros registros, el representante legal de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI es el Ingeniero Industrial MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.255.801 en calidad de Director Administrativo Suplente, designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante Resolución No. 0953 del día 21/12/2017.
5. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es en la Carrera 23 No. 26B - 46 Autopista Sur Oriental de la ciudad Cali.

Dada en Bogotá D.C., 15 de Mayo del 2019

**MARCELA EUGENIA DORIA GÓMEZ**

Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

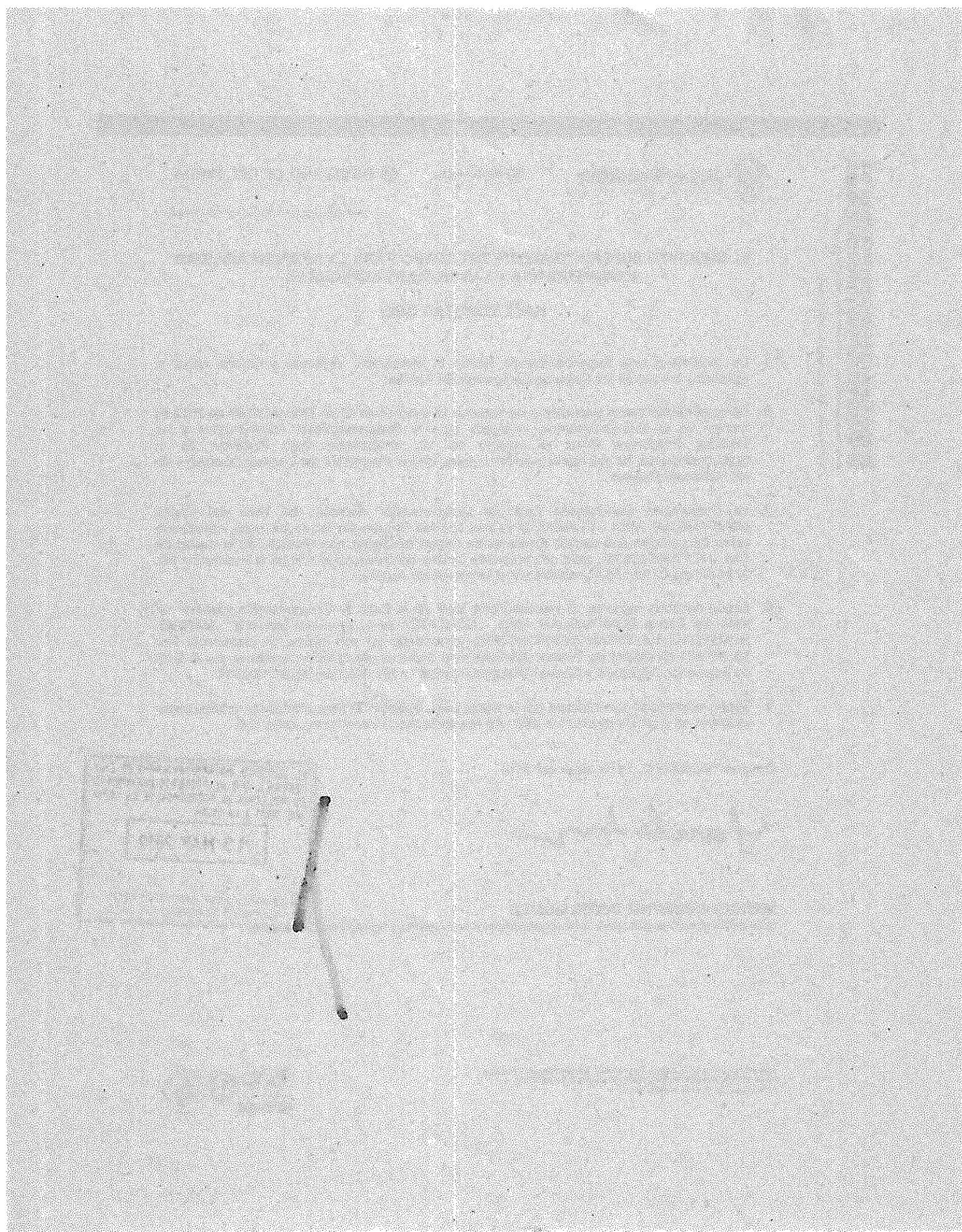
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE CALI  
 CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA (O FOTOCOPIA) DE LA COPIA  
 QUE TUVO A LA VISTA.

15 MAY 2019

PEDRO JOSE BARRERO VACA  
 NOTARIO SEGUNDO DE CALI



Código seguro de verificación : Fp2o oah6 0C7z -eD7 vLZP y9s0 p1E-  
 Uri de validación : https://gas.ssf.gov.co/SedeElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.839.322

MUÑOZ BAMBAGUE

APELLIDOS

XIOMARA

NOMBRES

*Xiomara*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1991

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

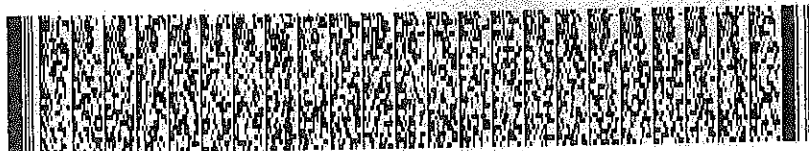
G.S. RH

SEXO

14-OCT-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



76-20000

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 18 días del mes de Julio de 2019, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señor (a) **XIOMARA MUÑOZ BAMBAGUE** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.839.322 el contenido de la Resolución No. 5102 del 15 de Julio de 2019 por medio del se otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** para desarrollar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, proferida por la Dirección regional, esta notificación se hace en su condición de Apoderada especial del Representante Legal de la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación

  
EL NOTIFICADO

C.C. No. 1143839322

  
EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Sí  No

Firma: 

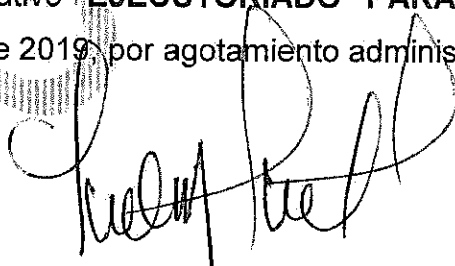
76-20000

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

### **RESOLUCIÓN NO. 5102 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

En Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Julio del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5102 del 15 de Julio de 2019 por medio del se otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** para desarrollar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada personalmente el día 18 del mes de Julio de 2019, al señor (a) **XIOMARA MUÑOZ BAMBAGUE** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.839.322, en su calidad de Apoderada del representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 19 de Julio de 2019, por agotamiento administrativo.



**YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ**  
Abogada Grupo Jurídico